

0000020904

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tome:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 844

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1744

Período: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 12 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 12 de marzo de 2018 11:20

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	-----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1301002059	FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3115321000	12/03/2018 11:33:10	65820	140.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana número cincuenta y dos, lote número Once-A, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: siete metros y calle trescientos dieciocho; POR ATRÁS: Siete metros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y Mendoza Flores Ruddy Hernán; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y Flores Rodríguez Marcos Daniel. Con un área total de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Eloy Alfaro signado en la manzana número cincuenta y dos

Superficie del Bien: 140.00m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA-PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la Ley, es dar una vivienda a las personas que son poseedores, dejando constancia que el patrimonio familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho patrimonio con la autorización Municipal.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Sigue

lunes, 12 de marzo de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000026358



20181308001P00653

0000020905

Fecha: 65820

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P00653					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE FEBRERO DEL 2018, (16:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RÚC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301002059	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		16520,00					

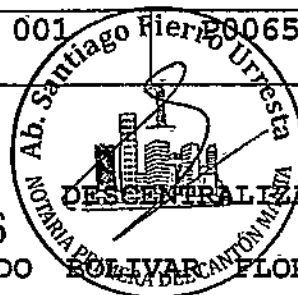
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	001	000653
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-

OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA; 0000020906
A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO BOLIVAR FLORES RODRIGUEZ.-



CUANTIA : \$ 16,519.86

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes seis de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte y en calidad de VENDEDOR, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, debidamente representada por el Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor RICARDO BOLIVAR FLORES RODRIGUEZ, de estado civil casado con la señora Domitila Elizabeth Barberan Pisfil, por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de sesenta años y setenta y dos años, de profesión ingeniero y albañil, respectivamente, con domicilio en la Avenida Dos y Calle Diez el primero y en el Barrio Eloy Alfaro de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el segundo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Compraventa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Insertar una **COMPRVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente Instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, y por otra parte el señor: **RICARDO BOLIVAR FLORES RODRIGUEZ**, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los

0000020907

constantes pedidos del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta, El Estero Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jípijapa y Odia. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien Inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor RICARDO BOLIVAR FLORES RODRIGUEZ, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana número CINCUENTA Y DOS, Lote número ONCE - A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Siete metros y Calle Trescientos dieciocho; **POR ATRÁS:** Siete metros y Propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros y Mendoza Flores Ruddy Hernán; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y Flores Rodríguez Marcos Daniel. Con un Área total de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS. - Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor RICARDO BOLIVAR FLORES RODRIGUEZ, el lote de terreno



050. ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana
número CINCUENTA Y DOS, Lote número ONCE - A, de la
Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las
siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Siete
metros y Calle Trescientos dieciocho; POR ATRÁS:
Siete metros y Propiedad particular; POR EL COSTADO
DERECHO: Veinte metros y Mendoza Flores Ruddy
Hernán; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y
Flores Rodríguez Marcos Daniel. Con un Área total de
CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS. CUARTA:

PATRIMONIO FAMILIAR: Por disposición de la Ley, sobre
el predio que se encuentra descrito en la cláusula
Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez
que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las
personas que son posesionarios, dejando constancia que
el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años
desde la Inscripción en el Registro de la Propiedad y
que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden
extinguir dicho Patrimonio con la autorización
Municipal. QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto
Legislativo convertido en Ley de la República y
publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo
de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al
pago de impuesto. SEXTA: La cuantía de esta Minuta
está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante
Título de Crédito No. 0707539 de fecha 18 de enero de
2018. SEPTIMA. -GASTOS. - Los gastos que demanden la
elaboración y suscripción de la presente escritura
serán asumidos por EL COMPRADOR. OCTAVA: AUTORIZACIÓN
PARA INSCRIBIR. - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR
para que inscriba en el Registro de la Propiedad la
respectiva escritura. NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

0000020908



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO
CANTÓN MANTA
130207395-0

ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

2015-03-12

ASAMBLEA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR
INGENIERO
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVIAO ELVIRA VICENTA

MANTA
2015-03-12

2015-03-12

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2011
DE ABRIL 2011

099
MANTA

099 - 277
MANTA

1302073950
MANTA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

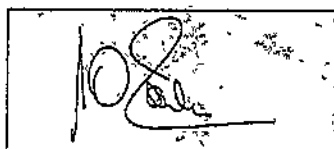
Manta, a..... 06 FEB 2018

Santiago Fierro Urresta

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JÓRGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-091-70230



188-091-70230

Ing. Jorge Troya Fierro

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDUCIA 130100205-9

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES RODRIGUEZ
 RICARDO RODRIGUEZ
 LINDA DE VALDEVERDE
 MANTA
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 01/05/06-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DOMICILIO
 BARBERAN

0000020

INSTRUCCION
 BASICA

PROFESION Y OCUPACION
 ALBAÑIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES SILVANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ INES

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
 MANTA
 2018-03-24

FECHA DE EXPIRACION
 2023-03-24

FECHA DE EXPIRACION
 2023-03-24

FECHA DE EXPIRACION
 2023-03-24

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ricardo Flores

Número único de identificación: 1301002059

Nombres del ciudadano: FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBERAN DOMITILA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORES SILVANO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ INES

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI -MANTA

N° de certificado: 180-091-70521



180-091-70521

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



0000020910

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR	1301002059	NA	312002	107539
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 436 de mayo 19 de 1986, los señores cónyuges FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR portador de la cédula de ciudadanía No. 130100205-9 y BARBERAN PISFIL DOMITILA ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 130345705-3, sobre el lote de terreno ubicada en el barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 52 Lote No. 11-A, deberá cancelar el valor de \$ 13,00 en el Departamento de Recaudación del Municipio de Manta.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

1/18/2018 11:33 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

6



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

(Manta - Ecuador)

COMPROBANTE DE PAGO

000060087

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

LOS SRES. ANTES MENCIONADOS NO

DATOS DEL PREDIO

BABERAN PISFIL DOMITILA ELIZABETH

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

POSEEN BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTA JURISDICCION

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA GUENCA VINCES

CAJA:

22/12/2017 11:51:50

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 0.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 22 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

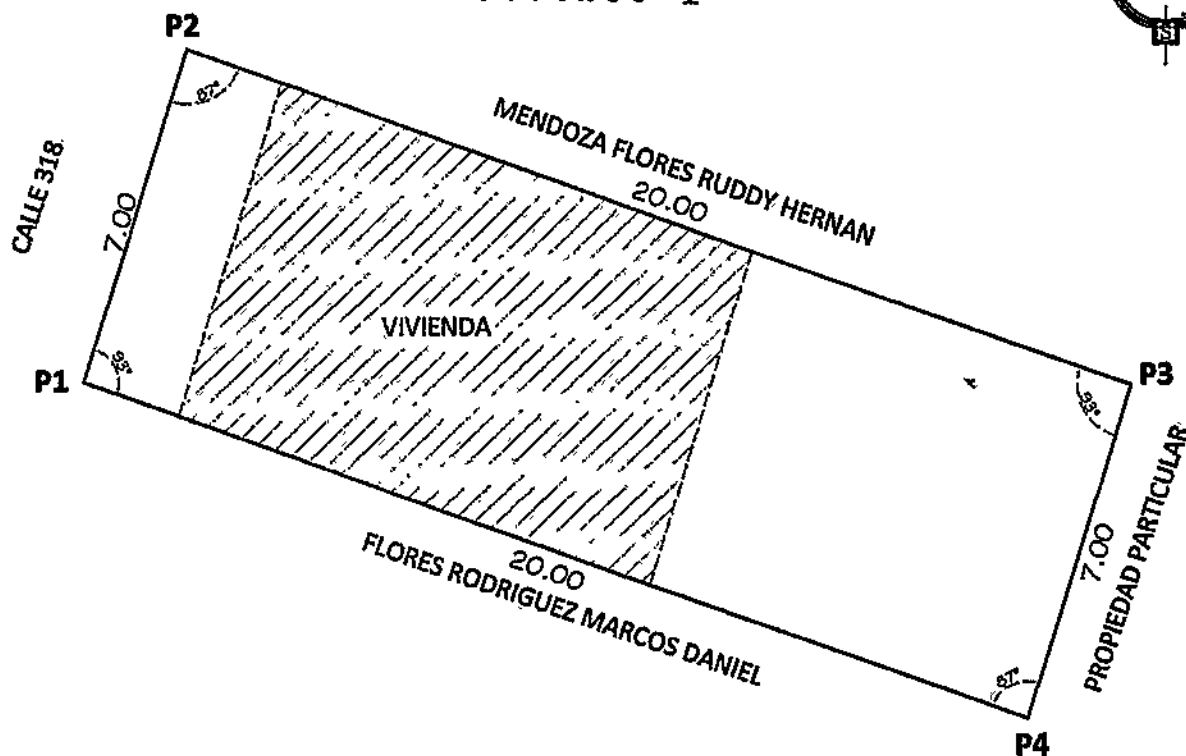
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL - CLIENTE

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533026.46	9892301.59	FRENTE: 7.00 M - CALLE 318
2	533028.48	9892308.29	ATRÁS: 7.00 M - PROPIEDAD PARTICULAR
3	533047.32	9892301.57	C. DERECHO: 20.00 M - MENDOZA FLORES RUDDY HERNAN
4	533045.30	9892294.87	C. IZQUIERDO: 20.00 M - FLORES RODRIGUEZ MARCOS DANIEL
			ÁREA TOTAL: 140.00 M2



0000020911



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala ————— 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala ————— Referencial

[Signature]
ARO. PEDRO E. RIOS BARRERO
 Responsabilidad Técnica

[Signature]
ARO. JUVENAL ZAMBRANO O.
 Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130100205-9

BARRIO: ELOY ALFARO

MANZANA N°: 52

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: OCTUBRE 2017

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: FORESTAL

LOTE N°: 11-A

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 15 AÑOS

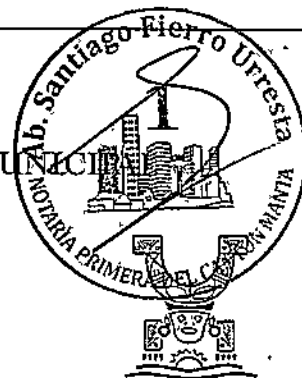
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

0000020912



Nº 0089391

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA _____
ubicada BARRIO FLORESTAL 1 MZ 52 LOTE 11-A PARROQUIA ELOY ALFARO _____
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de \$16519.86 DÍECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON 86/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR DE ACUERDO AL REGISTRO

OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986 ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA
REPUBLICA DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE
LA CIUDAD DE MANTA

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Manta,

22 DE DICIEMBRE 2017

Director Financiero Municipal





CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Manta



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Viernes, 22 de Diciembre de 2017*

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148208
Nº ELECTRÓNICO : 54483



El suscrito, Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

Nº 0148208
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-53-21-000

Ubicado en: BARRIO FLORESTAL I MZ- 52 LOTE 11-A PARROQUIA ELOY ALFARO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 140

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4620
CONSTRUCCIÓN:	11899.86
AVALÚO TOTAL:	16519.86
SON:	DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-12-22 10:26:06



0000148208



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Nº 118293

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

0000020913



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
-----GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA-----

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 DICIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

3115321000: BARRIO FLORESTAL 1 MZ- 52 LOTE 11-A PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, veinte y dos de diciembre del dos mil diecisiete



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0148217



CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de BARBERAN PISFIL DOMITILA ELIZABETH ni de FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.



Manta, 20 de diciembre del 2017.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).

ELABORADO POR Maris Reyes.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

26321-

0000020914

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **GARCIA GOMEZ
WALTER ANTONIO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **BARBERAN
PISFIL DOMITILA-ELIZABETH** portadora de cedula de ciudadanía
No. 130345705-3, **FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR**
portador de cedula de ciudadanía **No.1301002059**, Se encuentre
inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 19 de Diciembre del 2017.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 19 DIC 2017	HORA: 00:00



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 04 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO





Factura: 001-002-000024827

0000020915



20171308001P03234

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308001P03234					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA TERCERA EDAD							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301902059	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NUMERO DE ESCRITURA	20171308001P03234
---------------------	-------------------

DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGA: EL SEÑOR RICARDO BOLIVAR FLORES CASTILLO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración el señor **RICARDO BOLIVAR FLORES CASTILLO**, por sus propios y personales derechos. El declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación dedicado a actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta. a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinado que fue en



0000020916



forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amepazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **RICARDO BOLIVAR FLORES CASTILLO**, ecuatoriano, de setenta y dos años de edad, de ocupación dedicado a actividades particulares, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: "QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y, DECLARO QUE NO SOY PROPIETARIO NI POSESIONARIO DE OTRO BIEN INMUEBLE, QUE NO-SEA EL MISMO DEL QUE HE VENIDO SIENDO POSESIONARIO DESDE HACE QUINCE AÑOS, QUE CONSISTE EN UN CUERPO DE TERRENO Y VIVIENDA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 52, LOTE NÚMERO 11-A, DEL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública, minuta que está firmada por el abogado Walter García Gómez, matrícula número trece - dos mil tres - noventa y siete Foro de Abogados de Manabí. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



CIUDADANÍA 130100205-8
FLORES RODRIGUEZ
RICARDO SOLVAR
MANABI
SANTA ANA
D.N.I. NACIMIENTO 1946-06-17
EQUATORIANA

BASICA
FLORES SILVANO
RODRIGUEZ INES
MANTA
2015-03-24
2025-03-24



V44423V4442



00150321

[Signature] *Ricardo Flores*

5480339

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a

18 DIC 2017

[Signature]



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000020917

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ricardo Flores

Número único de identificación: 1301002059

Nombres del ciudadano: FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARBERAN DOMITILA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORES SILVANO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ INES

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 173-078-80070



173-078-80070

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta
Notaria, de todo lo cual DOY FE.



Ricardo Flores

RICARDO BOLIVAR FLORES CASTILLO
C.C.N.-130400205-9

Santiago Enrique Fierro Urresta

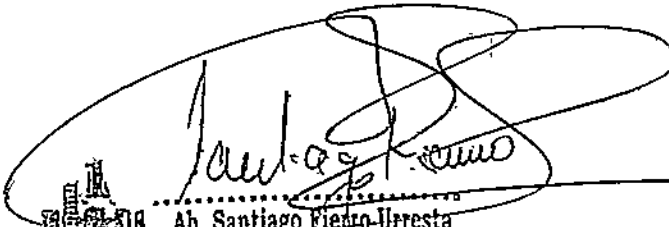
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000020918



.....COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON
SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
PROTOCOLO NUMERO 20171308004P03234.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira

Distribución (Almacén): 218-544
218-768

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00
Edición: 20 páginas

Subscripción Anual ... \$ 1.500,00

SUMARIO:

Leyes:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ... 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ... 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

- 32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y facilitase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5
33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilitase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6
34 Expropiáse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Assad Bacaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cul-

- ticana de Aviación Civil (CLAC) ... 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9
1834 Acéptase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Inter gubernamental ... 9
1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Aricar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10
1837 Adhúrese al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ... 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ... 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12
1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12
1842 Dáseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13
1843 Condecórase al Ternel. Av. Angel A. Verdoso Villafuerte ... 13



0000020919

Número 433 — REGISTRO OFICIAL

MAYO 19 — 1988

5

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreta:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Avertos Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Floracio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Bustro Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buzo" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta; valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquirieran;

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y.

D Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

(.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizcete, Miranda y Samborino señores de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

ta "La Pradera de Milagro"; por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseedores, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

(.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
de la Administración Pública
Es fiel copia al original en
fojas útiles.

Manta, a.....

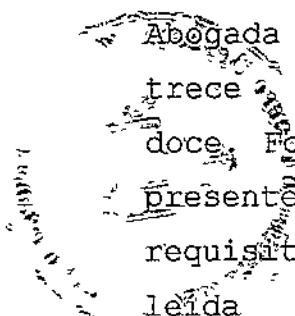
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000020920

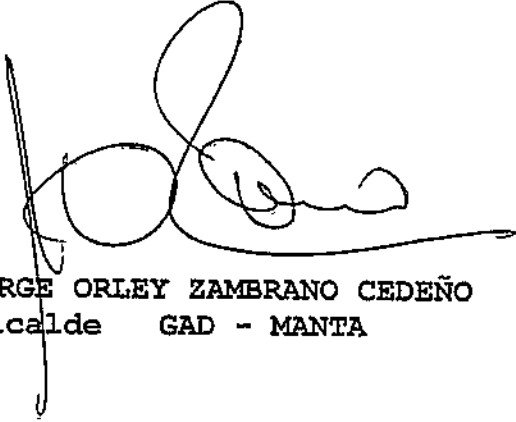


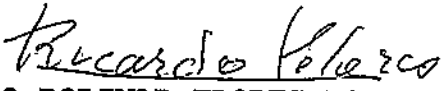
A.- Nombramiento del Alcalde. B.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. C.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. D.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título de Crédito No. 0707539 que certifica que se ha pagado el valor del predio. F.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. G.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. H.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. I.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada MARIA ZAMBRANO VERA, matrícula número : trece guion dos mil quince guion doscientos doce, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí El notario, se ratifican y firman conmigo en

2010

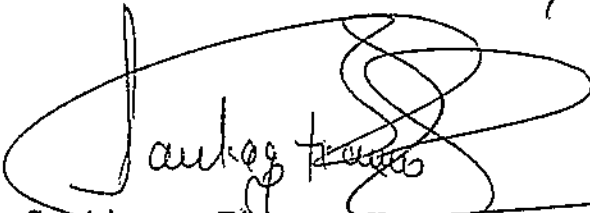


unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY
FE. 2


ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde GAD - MANTA


RICARDO BOLIVAR FLORES RODRIGUEZ

C.C.No. 1301002059


Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308001P00653.- EL
NOTARIO




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000020921

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

844

Número de Repertorio:

1744

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 844 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301002059	FLORES RODRIGUEZ RICARDO BOLIVAR	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3115321000	65820	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO
FAMILIAR

Fecha : 12-mar./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 12 de marzo de 2018